



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 29 -2020/GAF

Lima, 21 AGO. 2020



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: El Informe N° 335-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° 94-2020/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 36.2, establece que establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126- 2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, con fecha 22 de octubre de 2019, se emitió la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 071-2019, a través de la cual se reconoció a favor de la ex servidora CAS Medalyt Cruz Varas Pérez el monto de S/ 9,041.67, por concepto de vacaciones no gozadas y trucas;

Que, con fecha 22 de octubre de 2019, se emitió la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 072-2019, a través de la cual se reconoció a favor del ex servidor CAS Rongenso Santo Torres Pérez, el monto de S/ 9,233.45, por concepto de vacaciones no gozadas y trucas;

Que, a través del Informe N° 335-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML, de fecha 21 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a esta Gerencia que, pese a la emisión de las citadas resoluciones, no se realizaron los pagos a los ex servidores CAS Medalyt Cruz Varas Pérez y Rongenso Santo Torres Pérez, debido a que la Entidad no contaba con la liquidez financiera, durante el ejercicio del año fiscal 2019;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mérito a lo expuesto resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N°017-84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece que *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles"*;

Que, en este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 94-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 21 de agosto de 2020, concluye que es viable el Reconocimiento de Deuda a favor de los ex servidores CAS Medalyt Cruz Varas Pérez y Rongenso Santo Torres Pérez, debido a que la Entidad mantiene una obligación pendiente de pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestal N° 349-2020, a fin de que la Entidad prosiga con el trámite correspondiente para el pago de la deuda para el reconocimiento de deuda a favor de los señores Medalyt Cruz Varas Pérez y Rongenso Santo Torres Pérez, quienes prestaron servicios a la Entidad mediante contratos administrativos de servicios - CAS;

Que, en mérito a las opiniones vertidas en los informes técnicos y jurídicos mencionados en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de los ex servidores CAS: Medalyt Cruz Varas Pérez y Rongenso Santo Torres Pérez, cuyos pagos al no haberse cancelado en el ejercicio fiscal 2019, requieren que se devenguen y cancelen con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2020;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas"*. En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor de la señora **MEDALYT CRUZ VARAS PÉREZ** el monto de S/ 9,041.67 (Nueve mil cuarenta y uno con 67/100 Soles), por concepto de vacaciones no gozadas y truncas.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la deuda a favor del señor **RONGENSO SANTO TORRES PÉREZ**, el monto de S/ 9,233.45 (Nueve mil doscientos treinta y tres con 45/100 Soles), por concepto de vacaciones no gozadas y truncas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que las obligaciones reconocidas en los Artículos precedentes, deberán cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTÉ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

